

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE CIUDAD REAL 2024

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, ha elaborado esta convocatoria de subvenciones a Asociaciones vecinales del municipio, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo principal de potenciar la participación vecinal y buscar una mayor implicación de estas entidades en la vida social y cultural de nuestra ciudad, para apoyar aquellas iniciativas y actividades que las mismas pretendan desarrollar en beneficio de la ciudadanía y la mejora de su calidad de vida, así como para el desarrollo de proyectos de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana.

2. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

El Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado el BOP de Ciudad Real nº 120 de 25 junio de 2021.

3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones de la presente convocatoria serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 48927, “subvenciones barrios y asociaciones de vecin@s”, del estado de gastos del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondiente al ejercicio económico 2024, con un presupuesto total para la presente convocatoria de 15.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones, vendrán asignadas en función de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas y cuya adjudicación se otorgará proporcionalmente, en función de la valoración de los criterios expuestos en la [base 13ª](#) de la presente convocatoria, con el límite fijado dentro del crédito disponible.



Dado que en los objetivos de la presente convocatoria se procura fundamentalmente el desarrollo de actividades, dentro de los proyectos aportados se establecerá un límite máximo de 700,00 euros subvencionables, para sufragar gastos de mantenimiento y funcionamiento de la actividad de la asociación.

Quedan excluidos todos aquellos gastos relacionados con las actividades que integren o formen parte de las fiestas populares, que las Asociaciones Vecinales organicen en sus respectivos barrios o anejos municipales.

5. OBJETO.

La presente convocatoria va dirigida a Asociaciones vecinales de Ciudad Real, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, para el desarrollo de actividades de interés social que fomenten la relación entre los/las vecinos/as; la cohesión de la ciudad, sus barrios y pedanías; las costumbres y tradiciones populares; así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente, la igualdad y la participación ciudadana. Estas subvenciones también pretenden apoyar los gastos de mantenimiento y de funcionamiento generados por la actividad desarrollada por las entidades a lo largo del año en curso.

6. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Pueden solicitar las subvenciones, todas aquellas Asociaciones Vecinales del municipio de Ciudad Real, que:

- Se encuentren legalmente constituidas e inscritas como tales, con sus datos actualizados, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Tengan su sede o domicilio social/fiscal en el ámbito territorial del municipio de Ciudad Real.
- Hayan justificado debidamente, y/o reintegrado en su caso, subvenciones o ayudas económicas correspondientes a ejercicios anteriores.
- Se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.
- Se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



7. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención acciones que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, y que tengan sus objetivos enmarcados entre los siguientes:

- Potenciar la relación entre los/las vecinos/as.
- Integrar la perspectiva de género en el planteamiento, contenido y desarrollo de las actividades propuestas.
- Promover y fomentar la igualdad entre los/las vecinos/as de cada uno de los barrios y anejos, y de la ciudad en general.
- Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
- Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.)
- Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía.
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través del turismo, la cultura y las tradiciones populares, con acciones a desarrollar dentro del municipio o en nuestra región.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Procurar en el barrio oferta de actividades saludables para el ocio y el empleo del tiempo libre de las personas de la comunidad.
- Potenciar la implicación de los/las vecinos/as en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.

Además de las acciones y actividades, serán subvencionables, con los límites expuestos, los gastos de mantenimiento y de funcionamiento de las entidades, considerando como tales los gastos de administración y gestión, gastos bancarios de mantenimiento de cuentas, tasas e impuestos, gastos de obligación legal como la protección de datos, etc., material fungible no inventariable de oficina, gastos de suministros de la sede oficial, etc..

Quedan excluidas las actividades relacionadas con las fiestas populares que las AAVV organizan en cada barrio o anejo municipal.

8. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y se extenderá como máximo a veinte días naturales.

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html> con acceso mediante Certificado Digital o DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acompañará la siguiente documentación:

1. PROYECTO DE ACTIVIDADES para el año 2024. Incluyendo como datos mínimos en el proyecto (además de todos aquellos que la entidad estime oportuno aportar):
 - Denominación del proyecto.
 - Objetivos.
 - Personas destinatarias y número de beneficiarias.
 - Actividades que integran el proyecto y descripción de las mismas.
 - Metodología.
 - Innovación creativa del proyecto.
 - Colaboraciones con otras entidades.
 - Igualdad de género.
 - Medios e Infraestructuras.
 - Cronograma.
 - Presupuesto de los gastos objeto de la solicitud de subvención.
 - Indicar si existen otras fuentes de financiación al proyecto.
2. DNI de la persona representante de la entidad.
3. ANEXO I. Solicitud General de Subvención.
4. ANEXO II. Certificado del acuerdo de la entidad para solicitar la subvención, firmado por el Presidente/a y/o Secretario/a de la misma.
5. ANEXO III. Declaración responsable, de el/la representante de la entidad, de que la misma está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria estatal y local, así como de que no se



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

encuentra incurso en las causas de imposibilidad legal de tener la condición de beneficiario, contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

6. ANEXO IV. MEMORIA DE ACTIVIDADES año anterior.
7. ANEXO V. Ficha de terceros **firmada y sellada por la entidad bancaria** (según modelo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real).
8. Certificados de la Seguridad social y de la Agencia Estatal Tributaria, de hallarse al corriente de sus obligaciones correspondientes.

La concesión de la Subvención quedará sin efecto en caso de no resultar ciertos los datos declarados.

9. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Una vez concedida la subvención solo se admitirán modificaciones de resolución en los casos y con los requisitos recogidos en el artículo 14 de las Bases Regulatoras de la Subvenciones.

10. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión de subvenciones se gestionará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se designará como órgano instructor para la presenta convocatoria, al funcionario responsable del área de Participación Ciudadana, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o presente los documentos preceptivos.

Evaluada las solicitudes, por el órgano evaluador, compuesto por el Sr. Oficialía Mayor, el Técnico Comunicación de la Concejalía de Participación Ciudadana y la Jefa de Servicio de Juventud, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

En caso de caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares, serán sustituidos por la Jefa de Servicio de Cultura, Técnico de Plan de Adicciones o Jefa de Sección de Juventud.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado evaluador, formulará propuesta de resolución provisional, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.



Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas o entidades interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, suscrita por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, y se elevará a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de esta convocatoria. El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados legitima a estos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. ÓRGANO GESTOR.

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Concejalía de Participación Ciudadana, para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la Concejalía en la calle Palma, 7, 13001 – Ciudad Real, por teléfono en el 926 21 10 44, ext: 523, en el móvil 658600726 o a través de correo electrónico en participa@ayto-ciudadreal.es , se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE ACTOS.

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la carpeta ciudadana.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por el órgano colegiado evaluador, atendiendo a los siguientes criterios, de acuerdo con el siguiente baremo:

- **Calidad e interés vecinal y social** del proyecto: **50 puntos.**
 - Impacto en el barrio/pedanía: 20.
 - Colaboraciones con entidades del barrio/pedanía 20.
 - Promoción de sectores vulnerables en el entorno: 10

- Número **personas beneficiarias** del proyecto: **20 puntos.**

- **Innovación** asociada al desarrollo del proyecto: **20 puntos.**

- Presencia de acciones que promuevan la **igualdad.** **10 puntos.**



14. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

15. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de las subvenciones se realizará tras la notificación del acuerdo de la aprobación de la misma, dándose la correspondiente orden al Departamento de Intervención, en los siguientes pagos:

PRIMER PAGO: 75% de la subvención concedida tras su resolución y aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, siempre que se hayan aportado con carácter previo los certificados que acrediten que las mismas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como con la Hacienda tributaria local y estatal.

SEGUNDO PAGO: 25% restante, será abonado una vez que la entidad haya justificado correctamente el 100% de la subvención concedida según resolución, conforme se indica en la [base 17ª](#) de la presente convocatoria.

16. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar al órgano instructor, la Concejalía de Participación Ciudadana, cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto de actividades o que altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- c) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano instructor.
- d) Justificar debidamente ante la Concejalía de Participación Ciudadana la aplicación de la Subvención concedida en la forma y plazos establecidos.
- e) Proceder al reintegro de los fondos recibidos si no han podido ser justificados conforme se indica en el apartado 10 de las presentes bases.
- f) Dar la adecuada publicidad y difusión del carácter público municipal de la financiación de las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

objeto de subvención, mediante el logo del Ayuntamiento y la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real”.

- g) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

17. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo para justificar la subvención será hasta el 31 de enero de 2024. El Beneficiario deberá presentar la justificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html> con acceso mediante Certificado Digital o DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deberá contener la siguiente documentación:

1. ANEXO VI de “Declaración de gastos de la subvención recibida”, expedido por el/la representante de la entidad, en el que se hace constar:
 - Mención expresa de la convocatoria en la que se adjudica la subvención.
 - Nombre del proyecto subvencionado.
 - Importe de la subvención.
 - Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
 - Relación clasificada de los justificantes y facturas, con indicación de el/la acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Junto a este modelo Anexo VI la entidad entregará los justificantes y facturas originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, por el importe total de la subvención concedida.

2.- Una breve memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, valorando el resultado de las mismas, el número de personas participantes, etc., y aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas.



3.- Un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc... que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas, donde figure la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, se realicen en el correspondiente periodo de imputación de gastos y vengán señalados como tales en la correspondiente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán aparejados el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Así mismo, serán circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3.I, de la Ley General de Subvenciones, aquellas que por fuerza mayor imposibiliten la realización de las actividades autorizadas y deban ser sustituidas por otras cuyo contenido venga amparado por las presentes bases y convocatoria, en cuyo caso se actuará en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Regulatoras.

18. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, de los intereses de demora, concretamente en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- c) Los demás supuestos recogidos en la presente convocatoria.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificar.

19. RECURSOS.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicto, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

20. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Texto Regulador de las Bases Generales de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o defectos de la presente convocatoria corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

21. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el título IV de la Ley 37/2003, General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en dicha ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Excmo. Sr. Alcalde - Presidente
D. Francisco Cañizares Jiménez



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

ANEXOS



ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1.1 Datos de la persona física o del representante de la persona jurídica

Apellidos y nombre*

DNI* Tlfo. Fijo /Fax Tlfo. Movil

Dirección /Tipo de Vía

Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico

Localidad C.Postal Provincia

1.2 Datos de la Entidad

Nombre o Razón Social*

CIF* Teléfono/Fax

Dirección/Tipo de Vía

Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico

Localidad C. Postal Provincia

Responsable del Proyecto

2. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

2.1 - Convocatoria de Ayudas: Modalidad

2.2- Finalidad de la ayuda que se solicita

2.3 - Fecha de realización de la actividad o proyecto

2.4 - Presupuesto total de la actividad del proyecto

2.5 - Cuantía solicitada al Ayuntamiento

*campos obligatorios.



Documentación que se acompaña:

- 1. Proyecto de actividades 2023
- 2. DNI representante de la entidad.
- 3. Anexo II. Certificación de acuerdo de la entidad para solicitar subvención.
- 4. Anexo III. Declaración responsable.
- 5. Anexo IV. Memoria actividades año anterior.
- 6. Anexo V. Ficha de terceros. Firmada y sellada por entidad bancaria (según modelo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real).
- 7. Otros documentos que aporta:

| |
|--|
| |
| |
| |

Las Entidades que se acogen a la presente convocatoria, por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Ciudad Real a recabar de la Agencia Tributaria estatal y de la Hacienda Local el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/ña. _____ D.N.I. nº _____

En calidad de: _____ SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y declara que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, cuya finalidad es gestionar la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones. Finalidad basada en la Ley 7/1985. Está prevista la comunicación de sus datos al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-ciudadreal.es, en la que también podrá solicitar más información adicional.

Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

ANEXO II

CERTIFICADO SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD PARA SOLICITAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN CURSO

D./Dña. _____
con D.N.I. nº _____, como Secretario/a de la
Entidad _____
con C.I.F. nº _____

CERTIFICA:

Que la Entidad a la que represento acordó solicitar al Ayuntamiento de Ciudad Real Subvención correspondiente al Ejercicio _____ en reunión de Junta Directiva y/o Asamblea General de fecha _____, según lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones vecinales para el año _____.

En Ciudad Real, a _____ de _____ de _____.

(Firma Secretario/a)

VºBº Presidente/a

Fdo. D./Dña. _____



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO/A EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. _____ con D.N.I. nº-
_____, como Presidente/a de la
Entidad _____
con C.I.F. nº _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Entidad a la que represento:

1. No está incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Hacienda estatal y con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Asimismo, AUTORIZO SI NO al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para que pueda recabar dichos datos si lo precisa.

En Ciudad Real, a _____ de _____ de _____.

(Firma Presidente/a y sello Entidad)



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

DOCUMENTOS DE **JUSTIFICACIÓN**

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE GASTOS.
ANEXO VII. MEMORIA ACTIVIDADES.



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Don/doña D. _____, con N.I.F. _____, en representación de la asociación / entidad _____, con CIF _____, domicilio en C/_____ y teléfono _____.

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la Asociación/Entidad indicada ha recibido una subvención por importe de _____€, en base a la Convocatoria de SUBVENCIONES VECINALES, correspondientes al año _____ del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para el proyecto "ACTIVIDADES VECINALES DE AAVV _____", la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, **DECLARO:**

Que esta asociación/entidad no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.

Que esta asociación/entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, sin que las facturas imputadas a la subvención del Ayuntamiento de Ciudad Real lo hayan sido a ninguna otra aportación al proyecto y sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

| Entidad | Importe Subvención |
|---------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con cargo a la Convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

| Nº Factura | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe | Fecha de pago |
|------------|-------|-----------|----------|---------|---------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SUMA DE LAS FACTURAS: _____ €

Observación: deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos:

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 20____.

Fdo: _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

